



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **14:58 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **MARCOS ANTONIO SALDÍAS VILLEGAS**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado, junto con saludar, el presente correo es para realizar una observación sobre mi puntaje en mi evaluación curricular en el concurso de Trabajador Social en el Programa Mi Abogado de la Región Metropolitana código PSP 067. En esta evaluación no se asignó el puntaje de Magíster y en mi caso particular si posee un Magíster (Máster) en Ciencias de la Familia con especialización en Terapia Familiar y Mediación Familiar. Estas especializaciones contemplan el abordaje de contenidos como: derecho de familia, infancia, adolescencia , técnicas y herramientas de intervención con los niños, niñas y adolescente vulnerados en sus derechos y sus familias.

En mi postulación incorporé este grado académico, el título y documentos que respaldan su realización.

Espero que este Magíster cumpla con sus requisitos y sea considerado el puntaje de evaluación curricular.

Se despide cordialmente.

Marcos Antonio Saldías Villegas”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARCOS ANTONIO SALDÍAS VILLEGAS**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**

- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de magíster que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 8** puntos en magíster.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **MARCOS ANTONIO SALDÍAS VILLEGAS.**